

AVISO DE CONTRATACIÓN FUTURA

SERVICIO: RETIRO DE PALIZADA Y ACONDICIONAMIENTO DE PASARELAS EN EL EMBARCADERO DE PERSONAL Y LOS MUELLES – REFINERÍA IQUITOS Y EMBARCADERO DE PERSONAL – CIUDAD IQUITOS

CRITERIOS GENERALES DEL SERVICIO

Petróleos del Perú – PETROPERÚ S.A., en adelante PETROPERÚ, con RUC 20100128218, prepublica las Condiciones Técnicas de la Contratación para el futuro “Servicio de Retiro de Palizada y Acondicionamiento de Pasarelas en el Embarcadero de Personal y los Muelles – Refinería Iquitos y Embarcadero de Personal – Ciudad Iquitos”.

La modalidad de contratación será mediante un Proceso Adjudicación Selectiva.

Dirección y plazos relevantes del proceso:

- Dirección donde se presentarán las propuestas: Será en Av. La Marina N° 465 – Iquitos (Oficinas Administrativas – Coordinación Compras Selva).
- Plazo Estimado de Convocatoria: Aproximadamente en julio 2019.
- Plazo Estimado de Presentación de Propuestas: Aproximadamente en agosto 2019.

Cualquier aspecto relativo a la convocatoria del proceso e información de los plazos relevantes para la presentación de las propuestas, se podrán efectuar por carta, dirigida a la Coordinación Compras Selva en la Oficina Trámite Documentario de PETROPERÚ, sito en la Av. La Marina N° 465 – Iquitos,

Asimismo, cualquier observación relativa a las Condiciones Técnicas de la Contratación será presentada en la etapa de consultas del proceso de contratación.

1. Información General

PETROPERÚ requiere contratar un Servicio de Retiro de Palizada y Acondicionamiento de Pasarelas en el Embarcadero de Personal y los Muelles – Refinería Iquitos y Embarcadero de Personal – Ciudad Iquitos.

2. Descripción del Requerimiento

PETRÓLEOS DEL PERÚ - PETROPERÚ S.A., en adelante PETROPERÚ, requiere contratar el “Servicio de retiro de palizada y acondicionamiento de pasarelas en el embarcadero de personal y dos muelles en la ribera del río Amazonas – Refinería Iquitos y embarcadero de personal la ribera del río Itaya – Ciudad de Iquitos”.

El Servicio de retiro de palizada y acondicionamiento de pasarelas en la ribera de los ríos comprende las siguientes instalaciones:

ÁREAS	PASARELAS (1.5 X 4.00)	ESCALONES (1.5 m ancho – 4 pasos) (Cant.)
Embarcadero de personal – Ciudad Iquitos	40 anuales	32 anuales
Embarcadero de personal – Refinería Iquitos		
Muelles de Residuos Sólidos y Líquidos – Refinería Iquitos		
Total por 03 años	120	96

El servicio consiste en mantener en condiciones adecuadas de limpieza, entendiéndose como tal, la limpieza de todo tipo de residuos y el dragado del cauce cuando la sedimentación y acumulación de residuos, maleza o cualquier otra

circunstancia pueda degradar el medio o producir otras situaciones de riesgo como la visibilidad para acodar las embarcaciones, sobre todo en el horario nocturno. Para ello, la contratista, dentro del horario establecido debe realizar las siguientes actividades:

- Empujar hacia la corriente del río a través de un bote, todo desperdicio flotante de la ribera, tales como: palos, troncos, arbustos, maleza, vegetación acuática y retirar botellas de plástico y depositarlo en los recolectores públicos más próximo.
- Nivelación y acondicionamiento de las pasarelas de estructura de madera de acuerdo al nivel de agua de los ríos.
- Mantenimiento de las pasarelas que consiste en: asegurar la estructura de madera con elementos originales de construcción (Clavos, tornillos, abrazaderas, etc.), mantenimiento de pintura color y calidad original.
- Esta actividad considerada de alto riesgo es importante e imprescindible trabajar en pareja tomando las medidas de seguridad, a fin de salvaguardar la integridad física de los trabajadores, para ello, deben cumplir como mínimo con lo siguiente: botas de goma caña alta, ropa de trabajo adecuada, cubierta de plástico descartable, EPP's, Permiso de Trabajo, elaboración de ATS en el sitio. Certificado médico ocupacional.

▪ **DISTRIBUCIÓN DEL PERSONAL**

Horario: De lunes a viernes

PERSONAL	TURNO	UBICACIÓN	
		Refinería y Ciudad Iquitos	
		HORARIO	
		Entrada	Salida
Supervisor y Operarios	Mañana	07:00 horas	12:00 horas
	Tarde	12:45 horas	16:21 horas

INSTALACIONES	Supervisor	Operarios	Total de personas
Para Todas las Instalaciones	1	----	1
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Embarcaderos de personal - Refinería Iquitos ▪ Muelles y otros (Sólidos, líquidos y flotantes) 	----	2	2
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Embarcadero de personal – Ciudad Iquitos 	----	2	2
TOTAL	1	4	5

- ❖ **Nota:** A partir del 11vo. mes se debe considerar un operario para dar reemplazos por vacaciones.

A solicitud de PETROPERÚ ejecutará labores Sábados Domingos o Feriados previa coordinación

3. Sistema de Contratación

El Sistema de Contratación será a Precios Unitarios.

4. Plazo de Ejecución del Servicio

El plazo para la ejecución del servicio será de tres (03) años.

El inicio del servicio será previamente coordinado entre PETROPERÚ y el CONTRATISTA.

5. Requisitos Técnicos Mínimos

7.1. Experiencia del Postor en la Actividad:

Presentar experiencia en servicio de retiro de maleza y/o desperdicios de la ribera de los ríos y/o acondicionamiento de pasarelas. El postor presentará como máximo diez (10) servicios ejecutados durante un período no mayor a ocho (08) años a la fecha de presentación de propuestas, por un monto de S/ 500,000.00; de presentar el postor más de diez (10) servicios, sólo se evaluarán los primeros presentados a fojas correlativas.

Para efectos de evaluación en adición a lo indicado en el párrafo anterior, el postor podrá presentar la descripción de la documentación presentada de acuerdo al **Apéndice No. 4.**

- a. La experiencia de los postores se acreditarán con copia simple de comprobantes de pago (Facturas) cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente o con copias de contratos y su respectiva conformidad, o con copias de contratos vigentes con sus comprobantes de pagos cancelados a la fecha, o con copias de contratos con cualquier otra documentación que acredite la ejecución contractual (en dicho documento deberá reflejarse la descripción de la venta o suministro del bien, plazo y monto ejecutado).
- b. Asimismo, de presentar comprobantes de pagos cancelados que correspondan a un solo contrato, el postor deberá agruparlos en una relación indicando el contrato que pertenecen, además deberá adjuntar copia del contrato, caso contrario los comprobantes de pagos serán considerados como contratos independientes.
- c. En los documentos presentados, deberá figurar en forma clara y legible la descripción del bien, nombre o razón social del cliente, el monto del contrato o de la factura y la fecha del documento o cancelación, de lo contrario no se tomarán en cuenta. Si en los documentos no se indicaran la descripción o alcances del contrato, adicionalmente, el postor deberá presentar información complementaria para tal efecto, de modo que acredite la experiencia solicitada.
- d. Los comprobantes de pago presentados deberán estar cancelados (acreditando documentaria y fehacientemente su cancelación), mediante voucher, estados de cuenta, copias de cheques, entre otros, caso contrario no se considerarán como válidos.
- e. Para efectos de acreditar la experiencia de Consorcios, sólo será válida la documentación presentada por la parte o partes del consorcio que ejecutarán las obligaciones establecidas en el objeto de la Convocatoria. Para tal efecto, se verificará las obligaciones manifestadas en la Promesa Formal de Consorcio, y la evaluación se realizará de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.
- f. En caso que un postor o alguno de los miembros del consorcio, acredite su experiencia con contratos o comprobantes de pago con respecto a prestaciones en los que haya participado en consorcio, deberá adjuntar copia simple de la promesa formal de consorcio o el contrato de consorcio,

en el que indique su porcentaje de participación. Dicho porcentaje se aplicará para determinar el monto de la experiencia del postor. Si el postor no adjunta la documentación indicada en este párrafo, no se considerará para efectos de calificación.

- g. Si el monto acreditado como experiencia del postor (Evaluación Técnica), está en moneda extranjera, se convierte a Soles conforme al tipo de cambio oficial a la fecha (a la venta), que está publicado en la página Web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/PortalSBS/>), considerando la fecha de la firma del respectivo contrato o emisión de factura.

Nota N° 01: Entiéndase el término “Contrato” por: Contrato, Orden de Trabajo/Servicios, Orden de Compra. Estos documentos deben cumplir con las siguientes características: ser legibles, expresar los montos, tipo de moneda, fecha, razón social del postor y descripción detallada de la prestación.

Nota N° 02: Es Responsabilidad del Postor distinguir adecuada y detalladamente el alcance (características esenciales) del Contrato que presenta para evaluación, para ello, de ser necesario debe adjuntar a su Contrato las bases técnicas, condiciones específicas u otro documento que detalle las prestaciones desarrolladas.

Nota N° 03: Para el caso, en que el postor acredite su experiencia con copias de contratos y su respectiva conformidad de culminación de la prestación; Petroperú se reserva el derecho de solicitar durante el proceso de selección o durante la ejecución contractual, los comprobantes de pagos (facturas) de los Contratos y su respectiva cancelación (copia de vóucher u otro medio de pago que acredite la cancelación de la factura), si estos fueron por medio de bancarización, deberán adjuntar el documento que acredite la cancelación, resaltando éste, a excepción de los servicios prestados a PETROPERÚ S.A.

7.2. Experiencia del personal:

- **Un (01) Supervisor:**

Deberá contar con estudios, mínimo secundaria completa, acreditado con copia simple de Certificados de Estudios, Además, deberá contar con experiencia mínima acumulada de dos (02) año en puestos como supervisor y/o coordinador y/o responsable en manejo de personal en labores administrativas y/o operativas y/o técnicas, como mantenimiento de áreas verdes y/o higiene industrial, acreditado con certificados o constancias de trabajo o contratos que demuestren la experiencia del personal propuesto.

- **Cuatro (04) Operarios:**

Deberán contar con estudios, mínimo primaria completa, acreditado con copia simple de Certificados de Estudio. Además, deberán contar con experiencia mínima de un (01) año en labores operativas o técnicas, como mantenimiento de áreas verdes y/o mantenimiento y/o higiene industrial, acreditado con certificados o constancias de trabajo o contratos que demuestren la experiencia del personal propuesto.

7.3. Declaración Jurada de Contar con los Suministros de Insumos, Materiales, Equipo e Indumentaria (APÉNDICE No 2)

6. Monto Estimado Referencial

Reservado y en soles, e incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor del servicio.

7. Lugar de Ejecución

El servicio se ejecutará en las siguientes instalaciones de PETROPERÚ – Refinación Selva:

PART.	UBICACIÓN	DIRECCIÓN
01	<ul style="list-style-type: none">◆ Embarcadero de personal de la Refinería Iquitos (Río Amazonas).◆ Muelles de Refinería Iquitos (Muelles de Carga/Descarga de líquidos (No. 1 y 2) y de Sólidos – Río Amazonas).	Sito en la margen izquierda del Río Amazonas, aprox. 15 km aguas abajo de la ciudad de Iquitos, Punchana - Maynas - Loreto.
02	<ul style="list-style-type: none">◆ Embarcadero de personal en Ciudad Iquitos (Río Itaya).	Av. La Marina No. 178, Iquitos - Maynas – Loreto.

▪ VISITA AL LUGAR DEL SERVICIO:

PETROPERÚ brindará facilidades para que los Postores puedan ingresar a la Refinería Iquitos a conocer la actual situación de las zonas en donde se realizará el servicio de acondicionamiento y puedan verificar las facilidades y requerimientos necesarios para la ejecución del servicio solicitado. Debiendo el Postor solicitar “**Autorización de ingreso**” mediante carta o correo electrónico dirigida al Coordinador Servicios No Industriales Selva, en el momento que estime conveniente, cuya movilización y gastos pertinentes corren por cuenta y riesgo del Postor, y los visitantes deberán contar con DNI y Seguro SCTR¹.

Correos:

- ◆ emarcos@petroperu.com.pe
- ◆ capaza@petroperu.com.pe
- ◆ jpizango@petroperu.com.pe
- ◆ asaenz@petroperu.com.pe

8. Garantía de los Trabajos

Garantía de Fiel Cumplimiento

Deberá ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del Monto Contractual.

La garantía (Carta Fianza) será a favor de PETROPERÚ, y deberá ser emitida por una empresa autorizada y sujeta al ámbito de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP. Asimismo, deberá tener carácter incondicional, solidario, irrevocable, de realización automática, y sin beneficio de excusión, al solo requerimiento de PETROPERÚ, bajo responsabilidad de la entidad que la emite.

En principio podrá aceptarse garantías cuyo vencimiento esté previsto en la fecha de culminación de la OTT; sin embargo, en dicho caso el CONTRATISTA deberá preocuparse de mantener actualizada la garantía hasta la aprobación de la conformidad de recepción de la prestación, caso contrario se ejecutará la garantía al día siguiente de su vencimiento sin mayor trámite.

La Carta Fianza, en virtud de la realización automática, la entidad emisora no opondrá excusión alguna a la ejecución de la garantía, limitándose a honrarla de inmediato dentro del plazo máximo de tres (03) días. Toda demora generará responsabilidad solidaria para el emisor de la garantía y para el CONTRATISTA, y dará lugar al pago de intereses en favor de PETROPERÚ, devengando la tasa máxima de interés convencional compensatorio y la tasa máxima de interés moratorio, permitidas por dispositivos legales para

¹ SCTR = Seguro Complementario por Trabajo de Riesgo

personas ajenas al sistema financiero. Los intereses y gastos serán calculados a partir de los tres (03) días posteriores a la fecha del requerimiento de ejecución.

La garantía se devolverá una vez que la recepción de la prestación a cargo del CONTRATISTA esté aprobada.

Las Micro y Pequeñas Empresas, podrán optar que, como garantía de fiel cumplimiento, PETROPERÚ retenga el diez por ciento (10%) del monto del contrato conforme a lo establecido en la Ley N° 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Micro y pequeña Empresa, y sus modificatorias y complementarias.

9. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

- El CONTRATISTA a cargo del servicio, reconoce como de su única y exclusiva responsabilidad, cualquier daño o sustracción de accesorios del área donde está autorizado para desarrollar sus actividades, liberando a PETROPERU de cualquier responsabilidad, quedando expresamente aclarado que su personal involucrado en el servicio no guardará ninguna relación laboral, ni dependencia con PETROPERU.
- El CONTRATISTA se obliga a prestar el servicio materia de la OTT² con el personal que fue presentado en su propuesta técnica, con el que obtuvo la buena pro.
- El CONTRATISTA asumirá la responsabilidad de la planificación, programación y ejecución de las actividades requeridas por el servicio a contratarse, previa coordinación directa y aprobación de la Coordinación Servicios No Industriales Selva, así como elaborará Programación de su personal (Tareo).
- Durante el desarrollo del servicio, reemplazará la ropa de trabajo desgarrada o con evidente deterioro por uso sin costo alguno para su personal.
- El CONTRATISTA deberá mantener de lunes a viernes y en el horario establecido a su personal en el área donde se desarrollará el servicio con los equipos de protección personal y herramientas adecuados, además deberá contar con personal disponible para casos de emergencia incluido los días sábados, domingos y/o feriados.
- El CONTRATISTA deberá garantizar, durante la ejecución del servicio, la presencia de su personal, acorde al horario establecido.
- Retiro de telas de araña, insectos o cualquier otro que se encuentren en las estructuras metálicas de los pontones, embarcaderos y muelles.
- Embolsar los residuos sólidos (cartones, papel, trapos, plásticos, botellas) y trasladarlos al centro de acopio para su disposición final.
- Los troncos, maleza y otros deben ser empujados hacia la corriente del río, mediante canoas o botes con motor fuera de borda.
- Garantizar por medidas de seguridad, que el personal del CONTRATISTA asignado durante la ejecución del servicio, ingrese a las instalaciones de PETROPERÚ, debidamente dotado de los implementos de seguridad necesarios en buen estado de conservación durante la vigencia de la OTT (según corresponda: botines, guantes, casco, lentes, protectores de oídos, arnés, línea de vida de nylon, chalecos salvavidas, salvavidas circulares con línea de vida , etc.); así como, las herramientas personales y equipos.
- El CONTRATISTA al inicio del servicio presentará las herramientas, equipos, insumos y materiales para la ejecución del servicio, además se apertura el cuaderno de servicio.
- El CONTRATISTA deberá cumplir obligatoriamente con las disposiciones contenidas en la Ley 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su

² OTT = Orden de Trabajo a Terceros

Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo No. 005-2012-TR, y otros documentos conexos y modificatorios.

- A fin de dar cumplimiento al Cap. IV “Comité o Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo” del D.S No. 005-2012-TR, el CONTRATISTA deberá presentar en un plazo máximo de **doce (12) días útiles de iniciado el servicio**, la formación de su comité o designación del supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- El CONTRATISTA, deberá cumplir con lo estipulado en la Ley 26790 – Ley de Modernización de Seguridad Social en Salud y su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo No. 009-97-SA, en lo que respecta a contar obligatoriamente con Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, que otorga una cobertura médica ó prestaciones económicas por accidentes de trabajo y enfermedad profesional a los trabajadores, empleados y obreros cuyas labores son consideradas de alto riesgo.
- Proveer obligatoriamente a su personal de los implementos de seguridad y protección de acuerdo a lo estipulado en el Decreto Supremo No. 005-2012-TR y su modificación mediante Decreto Supremo No. 007-2007-TR.
- El personal de este servicio pertenecerá a la planilla del CONTRATISTA. El CONTRATISTA efectuará el pago oportuno de sus sueldos, así como de todos los beneficios sociales que les corresponda, de acuerdo a ley: vacaciones, gratificaciones, CTS y efectuar los pagos; En tal sentido el CONTRATISTA se obliga a incluir en su propuesta el pago de la Remuneración, beneficios sociales y leyes sociales, *de acuerdo a la estructura de costos en detalle, que forma parte de su propuesta económica*; Asimismo todos los que corresponden a leyes sociales como: ESSALUD, SCTR, AFP / ONP; de acuerdo a lo establecido por la Ley que regula la actividad de las Empresas Especiales de Servicios y de Cooperativas de Trabajadores y su Reglamento (Ley 27735 y su Reglamento D.S. 005-2002-TR). Las retenciones que por ley tenga que efectuar el CONTRATISTA, será su responsabilidad efectuar los pagos y las declaraciones que correspondan, por lo que se compromete a asumir directa e indirectamente, el pago de cualquier suma, ya sea por remuneraciones, beneficios, tributos, sanciones o penalidad que pudiese aplicarse por incumplimiento de estas obligaciones, sin responsabilidad alguna para PETROPERÚ.
- Todo cargo que corresponda a los requerimientos propios del servicio (póliza de seguros, antecedentes, exámenes médicos, equipos de protección personal, etc.) no deberán ser objeto de descuentos al personal.
- El CONTRATISTA se hará cargo del transporte y alimentación para su personal que brindara el servicio.
- **EQUIPOS, HERRAMIENTAS, MATERIALES E INSUMOS**
 - Implementos de seguridad y protección personal, para el personal que ejecutará el servicio entre otros implementos de ser necesario. (Revisar el Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratistas).
 - Todos los equipos, herramientas, materiales e insumos deben ser de buena calidad.
 - Los equipos de protección personal e implementos de seguridad que otorgue la CONTRATISTA a sus trabajadores cumplirán con la Norma Técnica Peruana de INDECOPI, y/o con las normas internacionales ANSI, ASTM, UL. (Todos los implementos de seguridad y protección personal deberán encontrarse en buenas condiciones, caso contrario serán rechazados, no permitiendo el ingreso de personal con equipo de seguridad o uniforme en mal estado y/o deteriorado y el tiempo de reposición será tomado como tiempo de ejecución).

- No podrá ceder, total o parcialmente su posición contractual, para el cumplimiento de las obligaciones que asuma mediante el presente OTT.
- El CONTRATISTA asumirá el pago directo de las remuneraciones de sus trabajadores, así como de todos los derechos y obligaciones de carácter laboral (llámese SCTR, Certificado de Antecedentes penales y judiciales, Exámenes Médicos Anuales) que emanen de la prestación del servicio vigentes durante la ejecución de la OTT; sin que ello signifique que PETROPERÚ tenga injerencia o participación alguna en estos aspectos, de acuerdo a la legislación vigente.
- El CONTRATISTA tomará acciones y previsiones para garantizar la **asistencia normal de su personal** al servicio en todo momento y circunstancia. Asimismo, deberá tomar todas las medidas preventivas para evitar paralizaciones laborales de su personal, que puedan afectar el servicio que presta en las instalaciones de PETROPERÚ, motivo por el cual el CONTRATISTA deberá cumplir con puntualidad con el depósito de los pagos y beneficios sociales, teniendo como plazo máximo el último día hábil del mes.

▪ **NORMA DE SEGURIDAD**

Para la ejecución del servicio, el CONTRATISTA deberá cumplir con las normas de seguridad de PETROPERÚ (Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratistas), y la legislación vigente relacionada a la protección al medio ambiente, seguridad y salud en el trabajo como los D.S. No. 005-2012-TR (Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo), Decreto Supremo No. 039-2014-EM (Reglamento de Protección Ambiental en las Actividades de Hidrocarburos), D.S. No. 043-2007-EM (Reglamento de Seguridad para las Actividades de Hidrocarburos) y la Ley No. 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.

▪ **Adicionalmente está obligado:**

- a) El CONTRATISTA, deberá respetar y cumplir con el Plan de Contingencia elaborado por el personal de Unidad Ambiente, Seguridad y Salud Ocupacional Selva, el que se alcanzará al CONTRATISTA al inicio del servicio.
- b) El personal del CONTRATISTA deberá participar en las actividades de capacitación y entrenamiento de seguridad y protección ambiental, programadas por PETROPERÚ.
- c) Está en la obligación de comunicar la ocurrencia de cualquier tipo de incidente o accidente que se origine durante la realización de los trabajos.
- d) Asistir puntualmente a las charlas de seguridad, medio ambiente y actividades programadas por PETROPERU. Inherentes al servicio.
- e) El CONTRATISTA asume la Responsabilidad Civil en caso de provocar Contaminación al Ambiente, en caso de derrames y vertimientos de productos durante la ejecución del Presente OTT.
- f) El Supervisor del CONTRATISTA deberá revisar periódicamente sus herramientas de trabajo a fin de garantizar correctamente su operatividad.
- g) El Supervisor del CONTRATISTA deberá revisar las condiciones normales que se presenten en el área de trabajo o por las inmediaciones, debiéndose reportar cualquier anomalía al Supervisor Administrador de PETROPERÚ para que se tome las acciones inmediatas.
- h) Cumplir Obligatoriamente los términos y alcances del Sistema Integrado de Gestión Corporativo SIG-C. de PETROPERU.

- i) El CONTRATISTA, bajo su costo, deberá desarrollar un Programa de Capacitación durante el periodo de la Orden de Trabajo a Terceros (OTT) el mismo que presentara una propuesta de los cursos a dictar; alcanzará a PETROPERÚ la documentación que acredite esta capacitación. El CONTRATISTA deberá presentarlo al inicio del servicio.
 - j) Presentar todos los documentos relacionados a la protección de sus operarios (IPERC, SCTR, ATS, Certificados médicos, EPP's)
 - k) Su personal se presentará al sitio de trabajo con ropa de trabajo de acuerdo con norma.
 - l) Cumplir con la entrega del servicio en el tiempo programado.
 - m) El CONTRATISTA debe cumplir lo dispuesto en el Manual Corporativo de Seguridad, Salud y protección Ambiental para Contratistas y las impartidas por la Dependencia de Seguridad de Refinería Selva.
 - n) El CONTRATISTA está obligado a cumplir con las Normas y Leyes anunciadas en el numeral 3 de las presentes Condiciones Técnicas y otras normas que se relacionan con el presente servicio.
- **UNIFORMES (ROPA DE TRABAJO)**
- a) El CONTRATISTA será responsable de que todo su personal se encuentre siempre correctamente identificado, uniformado presentable y aseado.
 - b) El CONTRATISTA deberá contar con un stock de los equipos de protección personal en el almacén temporal, para ser utilizados o reemplazados en el momento que se requiera.
 - c) El CONTRATISTA es responsable de contar en el almacén asignado por PETROPERÚ en la Refinería Iquitos y en el Embarcadero de personal en ciudad Iquitos con uniformes, equipos de protección personal como guantes de badana, de hilo con puntos de PVC y entre otros a fin de reemplazar los mismos que durante la actividad se deterioren y facilitar cada vez que como consecuencia del uso, ya no presten las garantías de seguridad necesarias, en tal sentido el Administrador de PETROPERÚ tiene la facultad de solicitar el reemplazo de los Uniformes y EPP's que se encuentren deteriorados.
- **RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA:**
- La alimentación y transporte de su personal durante el tiempo que dure el contrato será asumida íntegramente por el CONTRATISTA.
 - El CONTRATISTA asume todas las responsabilidades inherentes a su personal el cual dependerá exclusivamente de él y respecto del cual PETROPERÚ, no tiene vinculación alguna.
 - Su personal no guarda relación laboral ni dependencia alguna con PETROPERÚ, sino que depende exclusivamente del CONTRATISTA.
 - El CONTRATISTA será responsable por los daños que su personal ocasione a los equipos e instalaciones de PETROPERÚ, durante la ejecución de los trabajos, debiendo ejecutar la reparación de inmediato, por su cuenta y costo; en caso de no ser así, PETROPERÚ realizará la reparación con terceros, debitando los costos al CONTRATISTA de su factura.
 - En caso de producirse sustracciones de bienes durante el desarrollo de sus labores, el CONTRATISTA efectuará la denuncia ante la autoridad competente y, si después de las investigaciones se comprobará que el personal de la CONTRATISTA es responsable de lo ocurrido, deberá reponer el bien y separar de inmediato al trabajador que cometió el delito. De persistir este caso PETROPERU tomará las acciones legales

correspondientes ante la CONTRATISTA, de rescindir el contrato de darse el caso.

- El personal del CONTRATISTA que cometa indisciplina o falta grave contra la moral o que esté involucrado en actos ilícitos o robos, devendrá en la separación inmediata del contrato. PETROPERÚ realizar las acciones legales que corresponda.
- El personal CONTRATISTA que ingrese a las instalaciones de PETROPERÚ presentando síntomas de haber ingerido bebidas alcohólicas, drogas u otro tipo de estupefacientes), será retirado de inmediato de las instalaciones y del contrato.

▪ **RESPONSABILIDAD POR TRIBUTOS Y OTRAS OBLIGACIONES.**

- El CONTRATISTA tendrá la obligación de cumplir con el pago de sueldos, jornales, vacaciones, salario dominical, sobretiempos y demás beneficios sociales en general sin excepción alguna, así mismo debe cumplir con el pago de los tributos aplicables.
- En caso de incumplimiento de pago de remuneraciones y beneficios al personal CONTRATISTA, PETROPERÚ aplicará la penalidad indicada en el numeral 12.
- Los tributos y gravámenes que correspondan de acuerdo al fiel cumplimiento de las Normas Legales vigentes y respetando los derechos humanos y sociales consagrados en la Constitución Política del país, así como las responsabilidades de carácter laboral y pago de aportaciones sociales de su personal, son exclusivamente de responsabilidad del CONTRATISTA y no son transferibles a la Entidad Contratante. Quedando entendido que el Contrato, no genera vínculo laboral alguno con PETROPERÚ.

10. ENTREGABLES

EQUIPOS, HERRAMIENTAS, MATERIALES, ROPA DE TRABAJO Y EPP'S

El CONTRATISTA debe considerar la indumentaria necesaria y los equipos de protección personal y dispositivos de seguridad necesarios que permita a los trabajadores cumplir sus labores en forma eficiente, segura y debidamente protegidos en función a las actividades específicas que desarrollen.

Equipos y Herramientas deben **ser nuevos y en óptimas condiciones** para uso exclusivo del servicio, moto guadaña, fumigadora de mano, escaleras, laptop, motosierra, triciclo, tijera podadora, entre otros, los mismos que deben encontrarse en perfectas condiciones operativas.

Los suministros de los insumos para este servicio deberán ser de buena calidad garantizada y de acuerdo a lo especificado.

Nº	Rubro	Unid	Cantidad x 03 años
1.00	EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y MATERIALES		
1.01	Bote de madera con motor fuera de borda	UN.	1
1.02	Bote de madera con remos	UN.	1
1.03	Motosierra - 038	UN.	1
1.04	Combustible para los motores fuera de borda del bote GA 90	GL.	960
1.05	Combustible para motosierra GA 90	GL.	108
1.06	Aceite para máquina 2 tiempos	GL.	108
1.07	Bolsas plásticas - paquete de 100 und.	UN.	36

Nº	Rubro	Unid	Cantidad x 03 años
1.08	Aceite para cola de motor fuera de borda	GL.	18
1.09	Escoba de Plástico Jardinero	UN.	72
1.10	Recogedor	UN.	36
1.11	Machetes	UN.	36
1.12	Rastrillos	UN.	36
1.13	SERRUCHO	UN.	36
1.14	Martillo	UN.	24
1.15	Brocha de 2"	UN.	24
1.16	Clavos 4"	Kg.	120
1.17	Clavos 3"	Kg.	60
1.18	Clavos 2 1/2"	Kg.	120
1.19	Wincha 5 mts	UN.	24
1.20	Cabo de Nylon 1" = 100 mts	UN.	12
1.21	Pintura color amarillo tráfico - Tipo Glos (secado rapido)	GL.	72
1.22	Thiner	GL.	60
1.23	Listones de madera, capirona o similar- 4x2	UN.	900
1.24	Listones de madera, capirona o similar- 2x2	UN.	1080
1.25	tablas para preparar pasarelas y escalones, capirona o similar	UN.	600
2.00	ROPA DE TRABAJO - EPP'S		
2.01	Botas de jebe con punta reforzada y planta antideslizante	PAR	30
2.02	Zapatos de seguridad: de acuerdo al riesgo específico pueden ser botas de caña alta o baja, de tipo dieléctrico. Deben contar con punta reforzada (Composite), suela antideslizante, cumpliendo con los requerimientos de la norma ASTM F2413 - 11, o norma ITINTEC 241.004, otra similar	PAR	15
2.03	Chalecos de seguridad reflectivo color naranja con bolsillos y cierre	UN.	15
2.04	Capotas para trabajos bajo la lluvia (Entrega única)	UN.	5
2.05	Chaleco salvavidas de tres cuerpos (Entrega única)	UN.	5
2.06	Casco color verde con barbiquejo: el casco debe cumplir con la norma ANSI Z89.1 "Protección de la Cabeza", vigente o similar, y ser de la clase específica para el riesgo a enfrentar' Además, el barbiquejo es un dispositivo para asegurar el casco y es obligatorio en trabajos de altura (Entrega única)	UN.	5
2.07	Salvavidas Circular con línea de vida	UN.	2
2.08	Camisa manga larga tipo Oxford azul, con logotipo	UN.	60
2.09	Pantalón tipo Drill, color azul	UN.	60
2.10	Guantes de hilo Flex	UN.	180
2.11	Lentes de seguridad que cumpla con la Norma ANSI Z 87+	UN.	105
2.12	Tapones auditivos	UN.	15

NOTA:

- El CONTRATISTA para cumplir con el objeto del servicio de manera eficiente, efectiva, de manera continua y segura durante la vigencia de la OTT suministrará todos los materiales, equipos y herramientas en las cantidades y calidades necesarias; entre ellos y sin ser limitativos, considerará las cantidades mínimas solicitadas.
- El CONTRATISTA está obligado a presentar al Administrador del Servicio de PETROPERÚ, antes de su uso, todos los materiales y herramientas que suministre, a fin de que sean inspeccionados y aceptados.
- Las herramientas permanecerán durante la vigencia de la OTT en los ambientes facilitadas por PETROPERÚ y serán incrementados de acuerdo con el uso o reemplazados cuando presenten desperfectos, desgastes o fallas.
- Los trabajos mal ejecutados deberán ser satisfactoriamente corregidos y el material que haya sido rechazado deberá ser reemplazado por otro aprobado, sin costo alguno para PETROPERÚ.
- Asimismo, PETROPERÚ no valorizará actividades donde se incluyan equipos y/o materiales que hayan sido cambiados sin cumplir las formalidades establecidas en el párrafo anterior.
- El CONTRATISTA se instalará en los ambientes asignados por PETROPERÚ durante la vigencia de la OTT que serán empleados para uso del personal como vestidor, y para el almacenamiento de equipos y materiales de trabajo, debiendo mantener el orden y limpieza.
- PETROPERÚ no asume ninguna responsabilidad por pérdida de herramientas, equipos y materiales de propiedad del CONTRATISTA o que se encuentren bajo su custodia.

HERRAMIENTAS Y MATERIALES:

El CONTRATISTA antes de iniciar el servicio deberá contar con todos los materiales, herramientas y equipos necesarios para la realización del mismo, los mismos que deben estar en buen estado, de acuerdo a la siguiente relación:

Las cantidades indicadas son referenciales, el CONTRATISTA deberá asegurar la cantidad de herramientas y materiales para garantizar la correcta ejecución del servicio.